

**GUÍA  
DEL**



**CONSEJO  
SOCIAL**



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

© 2020, Consejo social de la UCLM

D.L.: CR 641-2020

Edita: Universidad de Castilla-La Mancha

Coordinación:

D. Ignacio Gavira Tomás

*Secretario General del Consejo Social*

D. José María Alcalá Villalba

*Presidente de la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Social*

D. Raimundo Martínez Muñoz

*Técnico II del Consejo Social*

Imprime:

[www.optimaimpresion.es](http://www.optimaimpresion.es)

# **GUÍA DEL CONSEJO SOCIAL**

**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

# Índice

## I - INTRODUCCIÓN

## II - LA UCLM

A) Organización Académica .....	6
1. Campus y Centros Docentes .....	6
2. Centros e Institutos de Investigación .....	10
3. Centros Mixtos de Investigación .....	20
4. Instalaciones y Servicios .....	20
5. Centros singulares .....	21
B) Oferta académica .....	22
Grados .....	23
Másteres .....	24
Doctorado .....	26
Dobles titulaciones internacionales .....	27
C) Comunidad universitaria .....	28
1. Estudiantes .....	28
1.1. Movilidad interuniversitaria .....	29
2. Personal Docente e Investigador (PDI) .....	30
3. Personal de Administración y Servicios (PAS) .....	32
4. Vocación internacional .....	33
D) Responsabilidad social de la UCLM .....	34
E) Órganos de Gobierno y representación .....	35
1. Órganos colegiados: .....	35
a) El Consejo de Gobierno .....	35
b) El Claustro .....	35
c) El Consejo Social .....	35
d) El Consejo de Dirección .....	35
2. Órganos unipersonales: .....	36
a) Rector .....	36
b) Vicerrectores .....	36
c) Secretario General .....	36
d) Gerente .....	36
e) Defensor Universitario .....	36
f) Decanos de Facultad o Escuela .....	37
g) Directores de Departamentos .....	37

## III - EL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM

A) ¿Qué es y que hace el Consejo Social? .....	38
1. Naturaleza .....	38
2. Sede .....	38
3. Funciones del Consejo Social .....	39
4. Competencias: .....	39
a) En el ámbito de la supervisión de las actividades de carácter económico y el rendimiento de los servicios de la universidad .....	39
b) En el ámbito de las relaciones internas de la universidad y entre ésta y su entorno .....	40
c) En relación con su propia organización y funcionamiento .....	41
5. Regulación legal .....	41



B) ¿Quiénes forman parte del Consejo Social? .....	42
1. Composición .....	42
a) Mandato de sus miembros .....	42
b) Derechos .....	43
c) Deberes .....	43
d) Delegación de voto .....	44
e) Incompatibilidades .....	44
f) Pérdida de la condición de miembro .....	44
2. Presidente .....	45
3. Vicepresidente .....	47
4. Secretario General .....	47
C) ¿Cómo funciona el Consejo Social? .....	48
1. El Pleno: .....	48
a) Sesiones .....	48
b) Convocatorias .....	49
c) Orden del día .....	49
d) Quórum .....	49
e) Adopción de acuerdos .....	50
f) Reuniones no presenciales .....	50
2. Comisiones: .....	50
a) Comisión Económica: funciones y competencias .....	51
b) Comisión de Asuntos Generales: funciones y competencias .....	52
c) Otras comisiones .....	52

#### IV – EL CONSEJO SOCIAL. GENERALIDADES

Órgano administrativo colegiado .....	53
1. Responsabilidad de los vocales .....	55
a) Responsabilidad administrativa en general .....	55
b) Responsabilidad contable .....	55
c) Responsabilidad penal .....	55
2. Competencias más relevantes .....	55
a) Presupuestaria .....	55
b) Rendición de cuentas .....	56
b.1 Las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto .....	56
b.2 Alcance de la función supervisora .....	56
b.3 El control interno .....	57
b.4 Los órganos públicos de control externo .....	57
b.5 Auditorias e informes realizados por empresas privadas .....	58
c) Nuevas enseñanzas .....	58
d) Normas de progreso y permanencia de los estudiantes .....	58

# I – Introducción

Los consejos sociales universitarios son órganos de los que forman parte representantes de los intereses sociales y miembros de la comunidad universitaria. Los primeros, que son mayoría, provienen de ámbitos profesionales muy diversos y por esa condición de “externos” a la universidad es necesario brindarles un acceso fácil a la información relacionada con la institución, y en particular con las tareas que son propias de los consejos sociales, y con sus responsabilidades como miembros de éstos.

La presente Guía del Consejo Social tiene por objeto ofrecer, de manera esquemática, práctica e intuitiva, una visión general de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y sobre todo de la naturaleza, organización y funciones del Consejo.

Las universidades españolas son instituciones muy diversas y la regulación de los consejos sociales en España es heterogénea, cada Consejo Social, además, tiene sus objetivos propios.

A grandes rasgos una universidad se asienta físicamente en un conjunto de inmuebles donde se desarrollan las funciones y misiones que le son propias.

Al conjunto de terrenos y edificios se le llama campus. Generalmente un campus incluye bibliotecas, facultades y escuelas, edificios del parque científico, aulas, etc. Una universidad puede desarrollar sus tareas en uno o en varios campus (este es el caso de la UCLM).

Sintetizando, podemos decir que una universidad crea conocimiento, lo almacena, lo transforma y, finalmente, lo difunde, a través de profesionales del conocimiento.

La universidad tiene **tres misiones** que desarrollar: la docente, la investigadora y la contribución específica al desarrollo económico y social, también llamada “tercera misión de la universidad:

- La **docencia** es la misión más visible de la universidad, la que la define y aquella que la sociedad le exige prioritariamente.

- El trabajo de **investigación** se materializa en publicaciones, conferencias, aportaciones a congresos, seminarios, mesas redondas, etc. Las publicaciones tienen diferentes soportes, dificultad y reconocimiento.

- Se ha venido a llamar **tercera misión** de la universidad al conjunto de actividades en las que se concreta su contribución al desarrollo económico y social, especialmente en sus ámbitos territoriales de influencia.

El vocal que accede a un Consejo Social, “desde la calle”, ajeno a la comunidad universitaria, se encuentra muchas veces “desbordado” por la compleja organización de la institución y por la amplitud y diversidad de sus actividades. Para facilitarle su labor, el conocimiento de la estructura y organización institucional, así como del órgano del que forma parte, la presente Guía pretende ser un documento orientativo que, sin ánimo de exhaustividad, pueda resultarle útil a lo largo de su mandato.

# II - La UCLM



La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) se asienta en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, sobre una superficie de casi ochenta mil kilómetros cuadrados que abarca a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara. El distrito universitario de la UCLM incluye a todas las provincias con excepción de Guadalajara.

La UCLM comenzó su andadura en el año 1985, aunque formalmente se creó mediante la ley de 30 de junio de 1982 como resultado de la autonomía política y del deseo colectivo manifestado por la sociedad castellanomanchega y compartido por el Gobierno regional.

La institución académica se convirtió desde sus inicios en un factor de cohesión con un claro objetivo por delante: actuar como una pieza fundamental para el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de la comunidad autónoma, dando respuesta a sus necesidades presentes y futuras.

En 1982, el profesor Javier de Cárdenas y Chávarri fue nombrado presidente de la Comisión Gestora encargada de poner en marcha la UCLM. Este cargo sería ocupado entre 1983 y 1988 por el profesor Isidro Ramos Salavert, a quien sucedieron los profesores

Luis Arroyo Zapatero (1988-2003) y Ernesto Martínez Ataz (2003-2011).

Esta responsabilidad recae desde noviembre de 2011 en el profesor Miguel Ángel Collado Yurrita.

En sus más de treinta años de existencia, la UCLM ha facilitado el acceso de los jóvenes a las enseñanzas superiores, dinamizando la vida de las ciudades en las que están instalados sus cuatro campus: Ciudad Real -sede de su Rectorado-, Albacete, Cuenca y Toledo. En la actualidad sus enseñanzas se extienden también a las localidades Almadén (Ciudad Real) y Talavera de la Reina (Toledo).

La Universidad de Castilla-La Mancha es una institución a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia y el estudio, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político.

## Institucionales

### Autonomía Universitaria

Preservar la autonomía universitaria y garantizar un espacio de convivencia intelectual abierto a todos

### Suficiencia financiera

Mejorar la capacitación de recursos y racionalizar la cantidad de servicios prestados sin condicionar la calidad

## Académicos

### Calidad universitaria

Aplicar criterios de calidad para la aprobación de iniciativas basados en un enfoque de mejora continua

### Compromiso internacional

Adoptar un enfoque proactivo y transversal en la internacionalización latinoamericana y europea

## Éticos

### Transparencia informativa

Impulsar la implantación de instrumentos que garanticen la transparencia de las decisiones adoptadas

### Responsabilidad social

Considerar las repercusiones sociales de las decisiones adoptadas y cómo afectan a los distintos colectivos.

## A) ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

### 1. Campus y Centros Docente

#### Campus de Albacete.

Situado en la capital de la provincia. Albacete, con 173.000 habitantes, es la mayor ciudad de Castilla-La Mancha y punto neurálgico en las comunicaciones entre Andalucía, Levante y la Meseta. Ciudad dinámica, moderna y funcional, dispone de amplias zonas verdes y de un espléndido equipamiento comercial y cultural. En su campus conviven unos 7.000 estudiantes, repartidos entre los 11 centros que lo integran:

- Facultad de Farmacia
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Económicas Empresariales
- Facultad de Derecho
- Facultad de Humanidades
- E.T.S.I. Agrónomos y de Montes
- E.S. de Ingeniería Informática
- E.T.S.I. Industriales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Educación
- Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos



## Campus de Ciudad Real.

Cuenta con dos sedes, la principal situada en la capital de la provincia y la segunda en la localidad minera de Almadén.

Ciudad Real tiene unos 76.000 habitantes y en ella se valoran las ventajas de una ciudad de tamaño medio y con excelentes comunicaciones.

En la sede de Almadén, municipio con más de 5.000 habitantes, famosa por sus minas de cinabrio, se creó en 1785 la primera Escuela de Minas de España y la cuarta a nivel mundial.

En total suman algo más de 8.000 estudiantes.

### Sede de Ciudad Real:

- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Facultad de Letras
- E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos
- E.S. de Informática
- E.T.S. de Ingeniería Industrial
- E.T.S. de Ingenieros Agrónomos
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Educación

### Sede de Almadén:

- Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén



## Campus de Cuenca.

Cuenca, con 55.000 habitantes, es una referencia del arte contemporáneo, además de una ciudad emblemática por su patrimonio arquitectónico. Su campus acoge a unos 3.600 estudiantes repartidos entre:

- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Facultad de Comunicación
- Escuela Politécnica
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Educación
- Facultad de Trabajo Social



## Campus de Toledo.

Cuenta con dos sedes, en Toledo y en Talavera de la Reina, que acogen a más de 7.000 estudiantes.

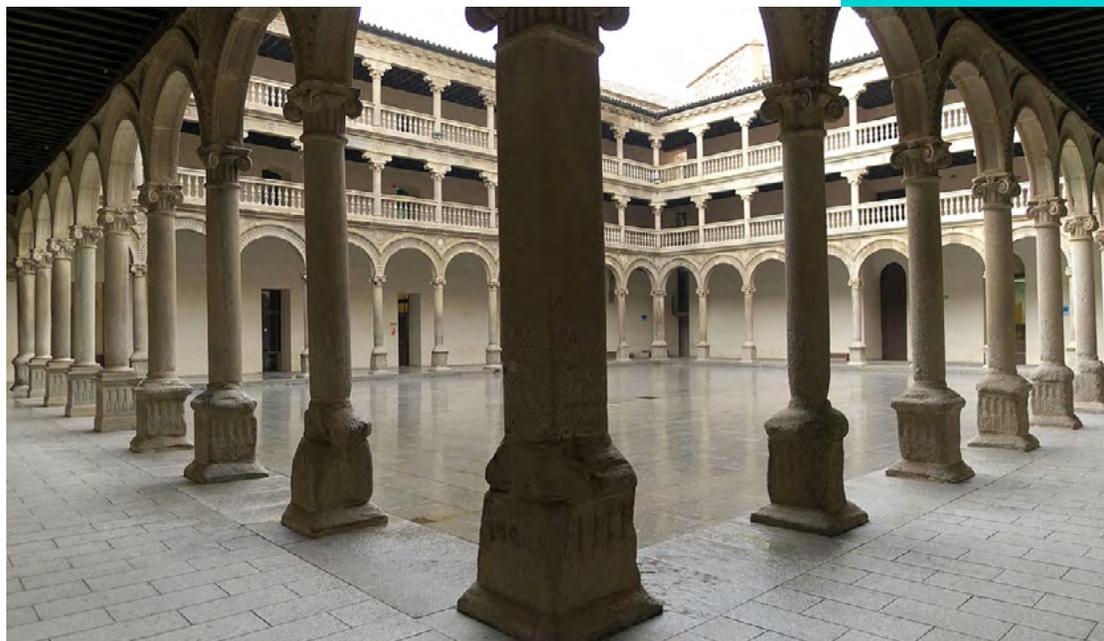
Toledo, con 85.000 habitantes, es la capital de Castilla-La Mancha y, por tanto, su centro administrativo. Ciudad patrimonio de la humanidad, considerada una de las más emblemáticas ciudades españolas, tuvo universidad de 1520 a 1845.



La sede de Toledo cuenta con dos campus, el primero en el casco histórico de la ciudad y el segundo en la antigua Fábrica de Armas, donde se ubica el campus científico-tecnológico.

## Sede de Toledo:

- Escuela de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica
- Facultad de Ciencias del Deporte
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Fisioterapia y Enfermería
- Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial
- Facultad de Educación



## Sede de Talavera de la Reina:

- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Sociales

**Ciudad internacionalmente conocida por la riqueza artística de su cerámica, con más de 84.000 habitantes.**



## 2. Centros e Institutos de Investigación

La UCLM, como mayor organismo de investigación de la región, tiene encomendada la formación en investigación del personal titulado universitario y, por ello, ofrece estudios de doctorado en todas las ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura; adecuando así esa formación a una sociedad que avanza en el conocimiento y la innovación, integrando en ella el saber de mujeres y hombres y la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. Además, la universidad debe formar personal investigador y ha de hacerlo atendiendo tanto a las necesidades de una sociedad que demanda conocimiento e innovación para una mejora de su bienestar, como para la preparación de futuros líderes y emprendedores.

Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo proporcionar asesoramiento técnico y transferencia de tecnología y/o de resultados de investigación en el ámbito de su competencia. Desarrollarán las líneas de investigación o de creación artística necesarias para alcanzar sus fines.

Los institutos mixtos de investigación son aquellos que se constituyen conjuntamente con organismos públicos de investigación o con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimos de lucro, promovidos y participados por una administración pública.

Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo proporcionar asesoramiento técnico y transferencia de tecnología y/o de resultados de investigación en el ámbito de su competencia. Desarrollarán las líneas de investigación o de creación artística necesarias para alcanzar sus fines.



## CAMPUS DE ALBACETE

**Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos (CETI)**, se fundó en el otoño de 1999 con la denominación de Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Los objetivos del CETI se orientan al desarrollo de la investigación en el campo científico de la Geografía, al estudio de los procesos socioespaciales que suceden en los ámbitos territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en España, y en los diferentes países de América Latina, y a la producción y difusión de su conocimiento.

**Centro de Investigación en Criminología**, se creó en 1999 como resultado del trabajo que venían realizando los profesores e investigadores vinculados al Grupo de investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil y otros profesores que habían desarrollado investigaciones empíricas en el ámbito criminológico. EL Centro se encarga de promover la investigación criminológica a nivel regional, nacional y europeo a través de su participación en diferentes convocatorias competitivas, que le han permitido desarrollar y fortalecer sus líneas de investigación.

**Centro Regional de Estudios del Agua (CREA)**, creado en 2001, se dedica a las distintas cuestiones que afectan al uso y aprovechamiento del agua. El objetivo final del CREA es propiciar el mejor conocimiento y aplicación eficiente de los recursos hídricos con la realización de una serie de actividades, entre las que destacan la promoción y ejecución de estudios y proyectos de investigación, la realización de actividades docentes de formación básica y especializada, el suministro de apoyo y asesoramiento científico y técnico a las instituciones públicas y privadas y la creación de un fondo bibliográfico y documental especializado.

**Centro Regional de Investigaciones Biomédicas (CRIB)**, se crea en julio de 2000 fruto de un convenio entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM, con el fin de fomentar la investigación biomédica en la región. Su objetivo es potenciar y coordinar las líneas de investigación existentes e impulsar otras nuevas que permitan mejorar la calidad de nuestro sistema de salud y las oportunidades de formación de los profesionales.

**Instituto Botánico**, se ubica en el interior de las instalaciones del Jardín Botánico.

Sus objetivos son la investigación científica en los ámbitos del mundo vegetal, la conservación de recursos genéticos vegetales de la región, servir de herramienta didáctica y cultural y desarrollar servicios relacionados con el ámbito del mundo vegetal.



**Instituto de Desarrollo Regional (IDR)**, localizado en el campus de Albacete, que junto al Centro de Instrumentación Científica, Análisis y Tecnología (CICAT), en el campus de Ciudad Real, fueron los dos primeros institutos de investigación de la UCLM, comenzando sus actividades en 1994. Es un Centro multidisciplinar, que acoge iniciativas de I+D+i ligadas a temas con repercusión directa en nuestra región. La contribución al desarrollo regional de Castilla-La Mancha y el especial interés por la investigación aplicada, son las líneas básicas en las que se asienta su labor. Además de la Economía, se integraron en el IDR líneas de investigación en Biotecnología (enfocada al estudio del azafrán), Calidad de Materiales (de aplicación en el ámbito de la cuchillería) y Teledetección (con aplicación en la agricultura).

#### **Instituto de Investigación en Discapacidades Neurológicas (IDINE),**

creado en 2009, está dirigido a la investigación multidisciplinar en las bases moleculares, celulares, genéticas, orgánicas, psicológicas y sociales de las discapacidades neurológicas motoras, sensoriales y cognitivas; y ocupa un nicho original en la investigación biomédica en el territorio nacional. Busca además un impacto social a través de la implicación de asociaciones de familiares de enfermos y discapacitados en su desarrollo, así como de ámbitos empresariales específicos.

**Instituto de Investigación en Energías Renovables (IER)**, es un centro tecnológico especializado en la investigación aplicada, el desarrollo y fomento de las energías renovables. Dispone de infraestructuras tecnológicas de última generación, puestas a disposición de proyectos, tanto de financiación pública y privada, en los ámbitos nacional e internacional.

**Instituto de Investigación en Informática de Albacete (I3A)**, se constituye en 2002 como elemento dinamizador de aquellas iniciativas de investigación de la UCLM relacionadas con la informática. El objetivo primordial del I3A es la investigación y transferencia de resultados, mediante la ejecución de proyectos científicos, la dirección de tesis doctorales, y la captación de investigadores predoctorales y postdoctorales. Un segundo objetivo es la transferencia tecnológica mediante el desarrollo de proyectos en colaboración con empresas, la cesión de patentes, o la organización de eventos científicos como jornadas o talleres. Y por último, mantiene un férreo compromiso de divulgación del conocimiento científico a la sociedad. También establece servicios de ayuda a la investigación de carácter general, siendo el más destacado el Servicio de Supercomputación Galgo.



## CAMPUS DE CIUDAD REAL

**Centro de Estudios de Castilla-La Mancha (CECLM)**, se puso en funcionamiento en el año 1996. Se desarrollan actividades en tres ámbitos: recopilación, investigación y divulgación. Se pone así a disposición de la comunidad universitaria, de toda la sociedad de Castilla-La Mancha y de personas de cualquier parte del mundo un importante volumen de información relacionada con la región de Castilla-La Mancha.

**Centro Europeo y Latinoamericano para el Diálogo Social (CELDS)**, nace como un elemento dinamizador de una red académica de intercambios y de debate científico sobre la regulación del trabajo y la actuación sindical colectiva principalmente centrada en las áreas regionales europea y americana. Las líneas de trabajo del CELDS se concentran en la regulación jurídica de las relaciones laborales y en el análisis del estado social, desde una perspectiva no sólo nacional, sino eminentemente global.

**Instituto Almagro de Teatro Clásico.** Las actividades docentes e investigadoras del Instituto van íntimamente ligadas. La fórmula dominante en su quehacer es la de las Jornadas (también existen otro tipo de cursos y trabajos), que constituyen para los investigadores un encuentro similar a un congreso, pero con la peculiaridad de aceptar la presencia de alumnos, profesores, especialistas apasionados de la literatura y el teatro. Cumplen por lo tanto una doble función, similar a la que tiene encomendada la universidad: investigación (aportación de novedades científicas) y docencia (difusión de los nuevos conocimientos).

**Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional**, dirigido por el catedrático de Derecho Penal de la UCLM Luis Arroyo Zapatero. Tiene varias líneas de investigación: pena de muerte, derecho penal europeo, responsabilidad penal de empresas multinacionales por violaciones de derechos humanos, entre otras. Entre las varias colaboraciones externas con empresas y administraciones públicas, como con la empresa SIGNE, con la institución SIA, con



el Banco Santander y Universia, etc., hay que destacar la participación del profesor Arroyo con el Ministerio de Justicia, como miembro de la Comisión General de Codificación encargada del denominado Proyecto de Código Penal 2007 que dio lugar a la reforma del Código Penal de 2010. Junto a ello, en 2008, el Instituto abordó la tarea de elaboración de un Código de Derecho Penal Europeo e Internacional por encargo del Ministerio de Justicia.

**Instituto de Geología Aplicada (IGeA)**, se crea el 14 de julio de 2010. El Instituto está constituido por cinco secciones: Geoquímica Aplicada, Geología Ambiental, Minería e Hidrogeología, Minería y Edafología Aplicadas y Tecnología. Se ocupa de los temas específicos de las Ciencias de la Tierra: los recursos minerales, el análisis de riesgos, la conservación del patrimonio, el tiempo geológico, etc.).

**Instituto de Investigación en Combustión y Contaminación Atmosférica (ICCA)**, tiene como objetivo desarrollar una investigación propia e interdisciplinar en química atmosférica y procesos de combustión, de enorme potencial en el seno de la UCLM y de gran relevancia para el desarrollo energético sostenible nacional e internacional. El centro se propone dar mayor alcance y relevancia a la investigación realizada habitualmente en el campo tanto de la química y contaminación atmosférica como de las máquinas y motores térmicos, estableciendo relaciones entre la fuente de emisión (combustión) y los efectos medioambientales derivados del aprovechamiento energético de la misma, para lo cual resulta necesario el análisis combinado de todos los procesos implicados (caracterización de combustibles, procesos de combustión, determinación de emisiones contaminantes y análisis de los procesos de degradación en la atmósfera de dichas emisiones).

**Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales (INEI)**. El objetivo principal del INEI es contribuir al desarrollo tecnológico y a la investigación científica tanto básica como aplicada, en problemas vinculados a la generación, distribución y uso de la energía, así como también en los problemas de conservación de la energía y el de su impacto sobre el medio ambiente.

**Instituto de Matemática Aplicada a la Ciencia y la Ingeniería (IMACI)**. La investigación que se realiza en IMACI, de carácter fuertemente interdisciplinar, se centra en el estudio de modelos matemáticos de ecuaciones diferenciales u otras representaciones abstractas que describan situaciones de interés para otras ciencias o problemas tecnológicos y en las aplicaciones de los modelos matemáticos en distintos ámbitos del conocimiento tanto básicos como aplicados, cuando estas requieran de un aparato matemático de suficiente entidad.

**Instituto de Resolución de Conflictos**, se compromete con la investigación, la formación académica en los ámbitos relacionados con los conflictos tanto a nivel internacional como doméstico, la coordinación de las distintas áreas de la Universidad que trabajan en este campo, el impulso y desarrollo de programas de formación e investigación, la difusión de sus trabajos y el asesoramiento en el campo de la resolución de conflictos, negociación y mediación. En este contexto, existen tres ámbitos de análisis e investigación que han adquirido un papel preponderante: la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos.



### **Instituto de Tecnología Química y Medioambiental de Ciudad Real (ITQUIMA).**

Comenzó su funcionamiento en 2005. Tiene ocho laboratorios (procesos químicos, residuos y suelos, biocombustibles, tratamiento de aguas, vigilancia radiológica, salud laboral, tecnología de polímeros, y catálisis y materiales) y un buen número de instalaciones de demostración, prototipos de planta piloto. Dispone de los dos primeros laboratorios de la UCLM certificados según la norma ISO 9001:2008 y con acreditación ISO 17025. Se trata de los laboratorios de salud laboral y biocombustibles que, además, son únicos en la región en su campo de actividad en ofrecer estos servicios certificados al exterior.

### **Instituto de Tecnologías y Sistemas de Información (ITSI).**

Tiene como principal objetivo potenciar la investigación en las diferentes áreas de la Ingeniería Informática con el fin de desarrollar, y transferir a las organizaciones, tecnologías y sistemas de información que contribuyan al progreso y bienestar de la sociedad. Los grupos de investigación del ITSI lideran en sus ámbitos líneas punteras de investigación aplicada, muchas de las cuales se desarrollan en proyectos de gran impacto y con repercusión internacional. En su faceta emprendedora, el ITSI cuenta con diversas spin-off y laboratorios transversales, donde los grupos colaboran con fines comunes.

### **Instituto Enrique Castillo de Investigación en Ingeniería Civil y Arquitectura (IEC),**

creado a finales de 2011, está constituido por 9 grupos de investigación y apoyado en un doctorado con mención de excelencia. Entre sus objetivos está el implantar una imagen y marca de la investigación en ingeniería Civil y arquitectura, con el objeto de emplearla en el exterior de la Universidad y difundirla en administraciones y empresas con interés en las diferentes líneas de investigación a desarrollar.

### **Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA).**

Fue creado con el fin de dar servicio científico y tecnológico a la sociedad castellanomanchega. En la actualidad, cuenta con un buen número de grupos de investigación divididos en distintas unidades dedicadas al estudio de materiales, tanto a escala macro como nano, al desarrollo de metodologías analíticas, incluyendo el uso de nanomateriales como herramientas de análisis, al desarrollo de procesos basados en química sostenible y a la química y tecnología de alimentos.

### **Instituto de Investigación Aplicada a la Industria Aeronáutica (INAIA),**

está dotado de una plantilla de 30 investigadores agrupados en seis grupos de investigación. La infraestructura disponible se agrupa en cuatro secciones: Mecatrónica, Materiales y Procesos de Fabricación, Sistemas Propulsivos y Modelado y Procesos Informáticos. El objetivo más importante del Instituto es dotar a la Comunidad de Castilla-La Mancha de un Centro de Investigación singular dentro de la región que dedique sus recursos humanos y conocimientos a líneas de I+D+i para el desarrollo de la industria aeroespacial comunitaria. Además, con su infraestructura, brinda apoyo a la impartición de la titulación Ingeniería Aeroespacial en la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo.

### **Instituto de Tecnología, construcción y telecomunicaciones (ITct),**

se crea con el objetivo de aportar asesoramiento científico y transferencia tecnológica a nuestra comunidad mediante la coordinación de las capacidades de investigación, desarrollo e innovación de los distintos grupos de investigación que lo componen.

**Centro de Creación Experimental**, se creó con el fin de aglutinar las diferentes actividades que se han ido generando desde 1989 en torno a la asignatura Otros Comportamientos Artísticos que se imparte en la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Desde un principio el objetivo fundamental ha sido la difusión de la obra de artistas que han formado parte de la vanguardia de este siglo y de los que en la actualidad siguen fieles a estos principios de ruptura y de organización de nuevos espacios de creación.

**Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil.** Hay que destacar como objetivos y fines:

- a) El desarrollo de la investigación en los campos de la Literatura Infantil y Juvenil, la promoción, la mediación y la animación lectoras.
- b) La formación del profesorado no universitario.
- c) La programación de cursos, conferencias y seminarios.
- d) La programación de créditos de doctorado en los programas de doctorado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.
- e) El impulso a la realización de tesis doctorales en estos campos.
- f) La promoción de la lectura en todos los ámbitos.

**Centro de Estudios Sociosanitarios (CESS)**, es un centro de investigación creado en el año 2003 a través de un convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha. Sus principales objetivos son:

- a) Impulsar proyectos de investigación que abordan aquellos problemas de salud que no son susceptibles de investigar exclusivamente desde las instituciones sanitarias, pero tampoco desde la comunidad.
- b) Desarrollar actividades formativas destinadas a incrementar la masa crítica de la región en relación con los problemas de salud.
- c) Elevar cualitativa y cuantitativamente la producción científica de Castilla-La Mancha en el área de las ciencias de la salud.
- d) Evaluación de la eficacia en actividades preventivas destinadas a mejorar la salud de la población evitando la dependencia en años venideros.



**Instituto de Tecnologías Audiovisuales (ITAV)**, nace en el año 2001. En la actualidad lleva a cabo proyectos de I+D+i en el ámbito audiovisual y de las telecomunicaciones, a través de convenios con instituciones y empresas, y la concurrencia a proyectos de investigación competitivos. Forman parte del ITAV los grupos de investigación: Ingeniería Electrónica, Biomédica y de Telecomunicación (ELBIT), Sociología de la Comunicación (MEDIACOM) y Comunicación Pública: Poder, Derecho y Mensaje (COMPUBLIC). El ITAV además presta apoyo docente a los títulos de Grado de Telecomunicaciones, de Comunicación Audiovisual y de Periodismo con sus instalaciones como el plató de televisión, estudio de radio y estudio de sonido.

**Museo Internacional de Electrografía Digital (MIDE)**. Como museo, el MIDE dispone en la actualidad de una colección de más de cuatro mil obras de arte electrográfico y digital, que están almacenadas y organizadas para poder ser consultadas por los especialistas e investigadores que lo soliciten, y dispone también de una sala de exposiciones en el casco antiguo de la ciudad para realizar exposiciones temporales. Como centro de investigación, que lo fue también desde su misma creación y por lo cual amplió su nombre oficialmente en 2005, el MIDECIANT ofrece a investigadores, artistas e interesados, un centro de documentación-mediateca y actividades de docencia y divulgación diversas.



## CAMPUS DE TOLEDO

**Centro de Estudios del Consumo (CESCO)**, fue creado en el año 2.000. El objeto del centro es plural, y en él se pretende mantener un fondo documental sobre Derecho de Consumo, ofrecer información sobre todos los aspectos relacionados con la materia, organizar cursos de formación y prestar servicios de organización y estudio a todas las instituciones públicas y entidades privadas que lo requieran.

**Centro de Estudios Europeos**, es un Instituto de Investigación de la UCLM y un Centro de Información y Documentación perteneciente a la Red Europe Direct y a la Red de Centros de Información de Castilla-La Mancha. Creado en 1994 mediante un convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Comisión Europea. desde entonces ha venido desarrollando tres líneas de actuación: la puesta a disposición del público (incluido el no universitario) de información sobre la Unión Europea y sus políticas; la promoción y consolidación de la enseñanza y la investigación en el ámbito de la integración europea; y la participación en el debate sobre la construcción de la Unión.

**Centro Internacional de Estudios Fiscales.** El Centro Internacional de Estudios Fiscales-Escuela Europea de Altos Estudios Tributarios

(CIEF-EEAET) dotado de autonomía en el seno de la UCLM, se constituye para atender las demandas sociales de desarrollo del conocimiento e investigación científicas y de asesoramiento técnico en el ámbito fiscal europeo e internacional contribuyendo a la toma de decisiones científicas, normativas y judiciales en la regularización y aplicación del sistema tributario, de conformidad con los principios de justicia y en el marco de los procesos de internacionalización y regionalización de los sistemas fiscales nacionales.

**Escuela de Traductores de Toledo** es un centro de traducción, investigación y diálogo. Con el fin de recuperar el espíritu de la escuela medieval, la nueva Escuela de Traductores de Toledo nació en 1994 promovida por la Fundación Europea de la Cultura (Ámsterdam) y el Patronato Universitario de Toledo. En esta nueva etapa, la traducción es entendida no sólo como una actividad de traslación del conocimiento y de las ideas de una lengua a otra, sino como una labor de mediación entre ciudadanos, pueblos y sociedades. Desde 2003 la Escuela de Traductores de Toledo es un centro de investigación de la UCLM, y cuenta con una biblioteca especializada en el mundo mediterráneo con más de catorce mil volúmenes.



**Instituto de Ciencias Ambientales de Toledo.** Se creó en el año 2001 ante la necesidad de disponer de un centro específico y multidisciplinar cuya estructura organizativa propiciara las sinergias necesarias para abordar la complejidad inherente a los múltiples problemas ambientales. La investigación en el campo de las Ciencias del Medio Ambiente incluye el análisis de parámetros físicos, químicos, biológicos o geológicos en el medio terrestre, acuático o aéreo, el estudio de los propios organismos y sus ecosistemas, de su gestión, de los recursos naturales bióticos o abióticos, las tecnologías aplicadas a la monitorización, protección y restauración del medio ambiente, así como a los aspectos jurídicos, sociológicos, políticos y económicos de los temas medioambientales.



**Instituto de Nanociencia, Nanotecnología y Materiales Moleculares.** El Instituto se creó en 2008 en el Campus de la Fábrica de Armas de Toledo. Es un centro de investigación multidisciplinar dedicado a la exploración de esta rama de la ciencia tanto en sus aspectos básicos como aplicados prestando especial atención a la formación de nuevos especialistas en este campo.



### 3. Centros Mixtos de Investigación

Los institutos mixtos de investigación son aquellos que se constituyen conjuntamente con organismos públicos de investigación o con otros centros de investigación públicos o privados sin ánimos de lucro, promovidos y participados por una administración pública.

#### **Centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales (CEDOBI).**

El 22 de septiembre de 1989 se había fundado un Centro de Documentación de las Brigadas Internacionales en el seno del Instituto de Estudios Albacetenses. Y el 2 de octubre de 2003, casi tres lustros después y por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM, se creaba en su seno el Centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales. El CEDOBI como Centro Mixto se crea en 2012, gracias al acuerdo del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" (IEA), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Albacete, y la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). La función general del CEDOBI es ampliar el conocimiento científico sobre las Brigadas Internacionales y la última guerra civil española (1936-1939).



**Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC)**, fue creado el 24 de febrero de 1999 mediante un convenio específico entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). El IREC es el primer centro científico español dedicado a la investigación de diversos aspectos relativos a la caza, entendida ésta como un recurso natural renovable.

### 4. Instalaciones y servicios

Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen (CIDI), se encarga de la creación y desarrollo de soportes de comunicación gráfica (impresos, multimedia y web) destinados a la proyección exterior de una imagen institucional de excelencia acorde a su propuesta de innovación y competitividad.

## 5. Centros singulares

### **D** **Escuela Internacional de Doctorado.**

La Escuela Internacional de Doctorado es un centro de la Universidad de Castilla-La Mancha que tiene por objeto fundamental la organización, en su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar, y, en su caso, de las enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente investigador.

### **L** **Centro de Lenguas.**

El Centro de Lenguas es un centro de la Universidad de Castilla-La Mancha que tiene como cometidos el fomento de la movilidad universitaria, la promoción del aprendizaje lingüístico y la certificación de los niveles de acreditación de lenguas extranjeras normalizados.

### **T** **Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales.**

El Centro surge para enriquecer el entorno educativo mediante soluciones tecnológicas de diversa índole (Aprendizaje mejorado con tecnología) y proporcionará los medios TIC más adecuados para fortalecer el aprendizaje y la generación de conocimiento. Para ello, ofrecerá herramientas de creación y gestión de contenidos virtuales que se integrarán con los entornos existentes, mejorando la conexión entre los campus y sedes de la Universidad.

### **P** **Centro de Estudios de Posgrado.**

El Centro de Estudios de Posgrado es un centro de la Universidad de Castilla-La Mancha cuya misión es la organización, en su ámbito de gestión, de la oferta de posgrado y de formación permanente, constituida por los títulos propios y aquellas enseñanzas oficiales de máster universitario que se le asignen.

### **C** **Centro de Iniciativas Culturales.**

El Centro de Iniciativas Culturales es un centro de la Universidad de Castilla-La Mancha que tiene como objetivo crear y desarrollar programas culturales dirigidos principalmente a la comunidad universitaria con la finalidad de fomentar, entre otras, la creatividad artística, literaria, musical, escénica o fotográfica.



**International Business School**, es un proyecto de Escuela de Negocios de la UCLM, cuyo objetivo fundamental reside en el fortalecimiento de la formación continua, destinada preferentemente a profesionales con experiencia en el mundo de la empresa.

## B) OFERTA ACADÉMICA

La Universidad de Castilla-La Mancha ha venido siguiendo un modelo de desarrollo muy condicionado por la extensión geográfica y la dispersión demográficas que caracteriza a la región, lo que ha supuesto duplicar estudios y centros universitarios en sus distintos campus y sedes. Al fenómeno de la repetición se ha unido el hecho de la falta de diferenciación, de manera que los estudios y titulaciones implantados en varios campus y sedes son en gran medida idénticos los unos a los otros por distintos motivos.

CURSO 2018-2019 RAMA DE ENSEÑANZA	ESTUDIOS DE GRADO		Total ESTUDIOS DE GRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO		Total ESTUDIOS DE POSGRADO
	DOBLE GRADO	GRADO		MÁSTER UNIVERSITARIO	PROGRAMAS DE DOCTORADO	
ARTES Y HUMANIDADES		10	10	5	2	7
CIENCIAS		5	5	7	5	12
CIENCIAS DE LA SALUD	1	7	8	5	3	8
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	6	13	19	14	3	17
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		14	14	8	5	13
<b>Suma Total</b>	<b>7</b>	<b>49</b>	<b>56</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>57</b>

La Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de su política de internacionalización, apuesta por la doble titulación internacional de manera conjunta con universidades de prestigio. Desde esta perspectiva, la UCLM posee una oferta variada repartida en las diferentes áreas de conocimiento.

Las dobles titulaciones internacionales presentan una serie de ventajas para los alumnos, ya que impulsan la movilidad internacional de los mismos, les proporcionan una acreditación profesional en dos países distintos y facilitan su inserción en el mercado laboral.

Además de los programas académicos, la realización de cursos, trabajos de investigación, prácticas externas u otras actividades en los países de destino, contribuye a enriquecer la formación integral de los estudiantes que participan en estos programas internacionales, por lo que constituyen una excelente oportunidad para internacionalizar su carrera académica y personal.

## GRADOS

### Dobles Títulos:

- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Estudios Internacionales
- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo
- Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo
- Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Doble Grado en Derecho y Estudios Internacionales
- Doble Grado en Derecho y Economía
- Doble Grado en Economía y Derecho
- Doble Grado en Enfermería y Podología
- Doble Grado en Historia y Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad
- Doble Grado en Historia e Historia del Arte
- Doble Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria y Biotecnología
- Doble Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria y Enología
- Doble Grado en Maestro en Educación Primaria y en Maestro en Educ. Infantil

### Artes y Humanidades:

- Grado en Bellas Artes
- Grado en Español: Lengua y Literatura
- Grado en Estudios Ingleses
- Grado en Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad
- Grado en Historia
- Grado en Historia del Arte
- Grado en Humanidades: Historia Cultural
- Grado en Humanidades y Estudios Sociales
- Grado en Humanidades y Patrimonio
- Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés

### Ingeniería y Arquitectura:

- Grado en Arquitectura
- Grado en Biotecnología
- Grado en Ingeniería Aeroespacial
- Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria
- Grado en Ingeniería Civil y Territorial
- Grado en Ingeniería de Edificación

- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Forestal y Medio Natural
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Minera y Energética
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

### Ciencias:

- Grado en Bioquímica
- Grado en Ciencias Ambientales
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Grado en Enología
- Grado en Química

### Ciencias de la Salud

- Grado en Enfermería
- Grado en Farmacia
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Logopedia
- Grado en Medicina
- Grado en Podología
- Grado en Terapia Ocupacional

### Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Comunicación audiovisual
- Grado en Criminología
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Educación Social
- Grado en Estudios Internacionales
- Grado en Gestión y Administración Pública
- Grado en Maestro en Educación Infantil
- Grado en Maestro en Educación Primaria
- Grado en Periodismo
- Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Turismo

## MÁSTERES

### Dobles Títulos:

- Doble Título Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster Universitario en Investigación en Letras y Humanidades.
- Doble Título Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster Interuniversitario en Física y Matemáticas .
- Doble Título Máster Universitario en Ingeniería Agronómica y Máster Universitario en Iniciativa Empresarial: Análisis y Estrategias.

### Artes y Humanidades:

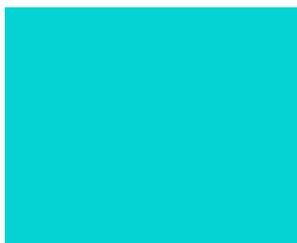
- Máster Universitario en Antropología Aplicada: entre la Diversidad y la Globalización
- Máster Universitario en Investigación en Humanidades, Cultura y Sociedad
- Máster Universitario en Investigación en Letras y Humanidades
- Máster Universitario en Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales
- Máster Universitario en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión

### Ciencias de la salud:

- Máster Universitario en Biomedicina Experimental
- Máster Universitario en Cuidados de Enfermería de Larga Duración
- Máster Universitario en Fisioterapia en Disfunciones del suelo pélvico
- Máster Universitario en Investigación en Psicología Aplicada
- Máster Universitario en Investigación Sociosanitaria
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

### Ingeniería y Arquitectura:

- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster Universitario en Ingeniería de Minas
- Máster Universitario en Ingeniería de Montes
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial Máster Universitario en Ingeniería Informática
- Máster Universitario en Ingeniería Química





### Ciencias:

- Máster Interuniversitario en Física y Matemáticas - FISYMAT
- Máster Universitario en Innovación y Desarrollo de Alimentos de Calidad
- Máster Universitario en Investigación Básica y Aplicada en Recursos Cinegéticos
- Máster Universitario en Investigación en Química
- Máster Interuniversitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular
- Máster Universitario en Sostenibilidad Ambiental en el Desarrollo Local y Territorial
- Máster Universitario en Viticultura, Enología y Comercialización del Vino

### Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
- Máster Universitario en Auditoría Pública
- Máster Interuniversitario en Banca y Finanzas Cuantitativas
- Máster Universitario en Consultoría y Asesoría Financiera y Fiscal
- Máster Universitario en Crecimiento y Desarrollo Sostenible
- Máster Universitario en Criminología y Delincuencia Juvenil
- Máster Universitario en Derecho Constitucional
- Máster Universitario en Dirección de Empresas Turísticas
- Máster Universitario en Educación Física en Educación primaria y deporte en edad escolar
- Máster Universitario en Estrategia y Marketing de la Empresa
- Máster Universitario en Fiscalidad Internacional y Comunitaria
- Máster Universitario en Iniciativa Empresarial: Análisis y Estrategias
- Máster Universitario en Investigación e Innovación educativa
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Deporte
- Máster Universitario en Modelización y Análisis de Datos Económicos
- Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

## DOCTORADO

### Artes y Humanidades:

- Doctorado en Filosofía
- Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación Ciencias:
- Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad
- Doctorado en Física y Matemáticas
- Doctorado en Nanociencia y Nanotecnología
- Doctorado en Química
- Doctorado en Química Sostenible

### Ciencias de la Salud:

- Doctorado en Ciencias de la Salud
- Doctorado en Investigación Sociosanitaria y de la Actividad Física
- Doctorado en Neurociencias

### Ciencias sociales y Jurídicas:

- Doctorado en Derecho (Verificado según R.D. 99/2011)
- Doctorado en Economía y Empresa
- Doctorado en Finanzas y Economía Cuantitativas/Quantitative Finance and Economics

### Ingeniería y Arquitectura:

- Doctorado en Ciencias Agrarias y Ambientales
- Doctorado en Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Ingeniería Industrial
- Doctorado en Ingeniería Química y Ambiental
- Doctorado en Tecnologías Informáticas Avanzadas
- Doctorado en Territorio, Infraestructuras y Medio Ambiente



## DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES:

### Dobles titulaciones de grado:

- **Le Groupe ESC Troyes (Francia)**  
Diploma BBA “Bachelor Business Administration” por Le Groupe ESC Troyes  
Grado en Administración y Dirección de Empresas por la UCLM
- **Universidad Autónoma de Baja California (México)**  
Estudios Universitarios de Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma de Baja California  
Grado en Ingeniería Civil y Territorial por la Universidad de Castilla-La Mancha
- **Universidad Degli Studio de Sannio (Italia) (Convenio regulador)**  
Grado en Jurisprudencia por la Universidad Degli Studio del Sannio  
Grado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha
- **Universidad Autónoma de Yucatán (México) (Convenio regulador)**  
Título de Ingeniería Civil por la Universidad Autónoma de Yucatán  
Grado en Ingeniería Civil y Territorial por la Universidad de Castilla-La Mancha
- **Université de Pau et des Pays de l’Adour (Francia) (Convenio regulador)**  
Título de Ingeniero de Edificios y de Trabajos Públicos por la Université de Pau et des Pays de l’Adour  
Grado en Ingeniería Civil y Territorial por la Universidad de Castilla-La Mancha
- **Università degli Studi di Messina (Italia) (Convenio regulador)**  
Corso di Laurea Magistrale a ciclo único in Giurisprudenza por la Università degli Studi di Messina  
Grado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha

### Dobles titulaciones de máster:

- **Universidad de Clermont Auvergne (Francia) (Convenio regulador)**  
Máster en Estudios Europeos e Internacionales, especialidad Estudios interculturales franco-españoles por la Universidad de Clermont Auvergne  
Máster Universitario en investigación en Letras y Humanidades por la UCLM
- **Universidad de Blaise Pascal de Clermont-Ferrand (Francia) (Convenio regulador)**  
Máster en Estudios Interculturales Internacionales, especialidad Estudios interculturales franco-españoles por la Universidad de Blaise Pascal de Clermont-Ferrand  
Máster Universitario en investigación en Letras y Humanidades por la UCLM
- **Universidad de San Carlos de Guatemala (Guatemala) (Convenio regulador)**  
Especialidad en Nanotecnología por la Universidad de San Carlos de Guatemala  
Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular por la UCLM
- **Universidad de Pau et des Pays de la D’ adour (Francia) (Convenio regulador)**  
Máster en Administración e Intercambios Internacionales por la Université Paris est Creteil (UPEC)  
Máster Universitario en Estrategia y Marketing de la Empresa por la UCLM

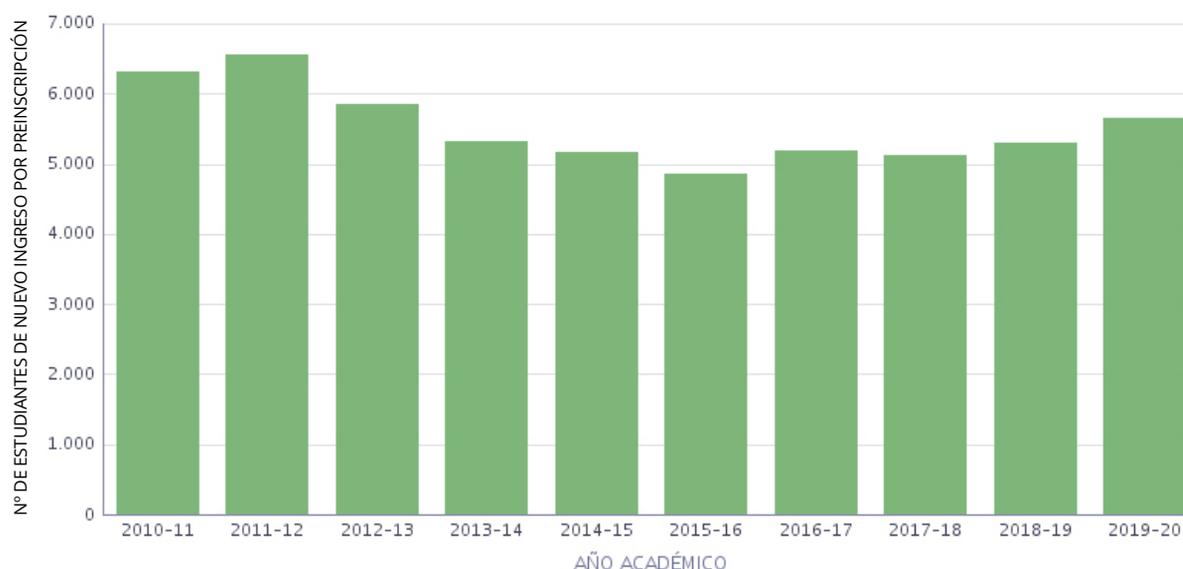
### Dobles titulaciones mixtas:

- **Universidad Degli Studi de la Campania Luigi Vanvitelli (Italia) (Convenio regulador)**  
Máster en Jurisprudencia por la Univeridad de la Campania Luigi Vanvitelli  
Grado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha
- **Universidad de Passau (Alemania) (Convenio regulador)**  
Master en Derecho alemán para estudiantes extranjeros por la Universidad de Passau  
Grado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha

## C) COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### 1. Estudiantes

Son estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha aquellas personas que cursen enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas propias o de formación permanente u otros estudios ofrecidos por la Universidad, según lo indicado en los artículos 95 y 96 de los Estatutos de la UCLM.



Nº DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN										
CAMPUS	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
ALBACETE	1.682	1.746	1.508	1.383	1.347	1.277	1.345	1.324	1.426	1.521
CIUDAD REAL	1.904	1.966	1.806	1.619	1.542	1.440	1.476	1.528	1.528	1.465
CUENCA	1.005	1.076	936	800	790	757	860	826	782	775
TOLEDO	1.711	1.742	1.589	1.507	1.474	1.368	1.491	1.433	1.553	1.884
<b>Suma Total</b>	<b>6.302</b>	<b>6.530</b>	<b>5.839</b>	<b>5.309</b>	<b>5.153</b>	<b>4.842</b>	<b>5.172</b>	<b>5.111</b>	<b>5.289</b>	<b>5.645</b>

## 1.1 Movilidad interuniversitaria

La Movilidad de Intercambio Internacional pretende ofrecer a los alumnos la posibilidad de completar su formación académica en instituciones de educación superior con las que exista un convenio de colaboración, además de enriquecer su formación lingüística y personal con nuevas experiencias culturales.

Los intercambios realizados en el marco de los programas de movilidad conllevan el reconocimiento de estudios y la convalidación de créditos por parte del centro de la universidad de origen donde se encuentre matriculado el estudiante.

También existen diferentes programas de movilidad del profesorado de la UCLM, tanto en el marco de la UE como con otros países, con la finalidad de abrir nuevos proyectos y colaboraciones internacionales, tanto docentes como de investigación (<http://www.uclm.es/ori/profesores.asp>)

### - Erasmus +

El nuevo marco de movilidad en el Espacio Europeo se regula mediante los programas Erasmus + cuyo objetivo principal es mejorar la formación y el empleo juvenil, ofreciendo a los alumnos europeos la posibilidad de estudiar, formarse y adquirir experiencia laboral en el extranjero.

Erasmus+ es el programa de la UE de apoyo a la educación, formación, juventud y deporte en Europa.

### - Bilaterales

El principal objetivo de la movilidad de estudiantes mediante los Acuerdos Bilaterales es permitir que los estudiantes intercambien con otros países de todo el mundo experiencias educativas, culturales y lingüísticas.



### - Sicue

El programa SICUE es un sistema de intercambio de alumnos entre universidades españolas que hace posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

### - Programa Cicerone

La Universidad de Castilla-La Mancha recibe cada año alrededor de 1000 estudiantes extranjeros. Estos estudiantes vienen de diversos países con una cultura y costumbres muy distintas a las nuestras. El programa Cicerone tiene como objetivo facilitar la estancia en un país extranjero a través de la asignación de un estudiante cicerone, también conocidos como "buddy student", que ayude al estudiante extranjero a integrarse en la vida social, fuera y dentro de la universidad. Esto es una responsabilidad, pero también una oportunidad de conocer otra cultura y de mejorar tu conocimiento de la lengua extranjera.

## 2. Personal Docente e Investigador (PDI)

En el curso académico 2019/2020 el número de profesores con dedicación a tiempo completo que desarrollan su actividad docente e investigadora en la UCLM alcanza la cifra de 1.527.

		2.019			Total 2019
		FUNCIONARIO	LABORAL	PERSONAL EMÉRITO	Nº PDI
RAMA DE ENSEÑANZA	SEXO	Nº PDI	Nº PDI	Nº PDI	
ARTE Y HUMANIDADES	HOMBRES	80	82	1	<b>163</b>
	MUJERES	41	94		<b>135</b>
<b>Total ARTE Y HUMANIDADES</b>		<b>121</b>	<b>176</b>	<b>1</b>	<b>298</b>
CIENCIAS	HOMBRES	109	55	1	<b>165</b>
	MUJERES	70	43		<b>113</b>
<b>Total CIENCIAS</b>		<b>179</b>	<b>98</b>	<b>1</b>	<b>278</b>
CIENCIAS DE LA SALUD	HOMBRES	37	240		<b>277</b>
	MUJERES	38	272		<b>310</b>
<b>Total CIENCIAS DE LA SALUD</b>		<b>75</b>	<b>512</b>		<b>587</b>
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	HOMBRES	168	292	1	<b>461</b>
	MUJERES	108	281		<b>389</b>
<b>Total CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>		<b>276</b>	<b>573</b>	<b>1</b>	<b>850</b>
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	HOMBRES	235	129		<b>364</b>
	MUJERES	63	56		<b>119</b>
<b>Total INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>		<b>298</b>	<b>185</b>		<b>483</b>
<b>Suma Total</b>		<b>949</b>	<b>1.544</b>	<b>3</b>	<b>2.496</b>

En el curso 2019-2020 el número de profesores con sexenios fue de 1.004, siendo el número total de sexenios de 2.601.

Nuestros investigadores han publicado más de 2.142 artículos en revistas científicas, de ellas 1.766 indexadas en JCR, y han participado en 2.081 congresos científicos, tanto nacionales como internacionales.

La tasa de participación del personal docente e investigador en proyectos de I+D+i, supera el 80 %. En este curso académico el número de grupos de investigación es de 283 en las distintas áreas de conocimiento.

## Departamentos en la UCLM:

- Actividad Física y Ciencias del Deporte
- Administración de Empresas
- Análisis Económico y Finanzas
- Arte
- Ciencias Ambientales
- Ciencia Jurídica y Derecho Público
- Ciencias-Médicas
- Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética
- Derecho Civil e Internacional Privado
- Derecho del Trabajo y Trabajo Social
- Derecho Público y de la Empresa
- Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
- Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas
- Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica
- Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional
- Filología Hispánica y Clásica
- Filología Moderna
- Filosofía, Antropología, Sociología y Estética
- Física Aplicada
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Historia
- Historia del Arte
- Ingeniería Civil y de la Edificación
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Automática y Comunicaciones
- Ingeniería Química
- Ingeniería Geológica y Minera
- Matemáticas
- Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos
- Pedagogía
- Producción Vegetal y Tecnología Agraria
- Psicología
- Química Analítica y Tecnología de los Alimentos
- Química-Física
- Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica
- Sistemas Informáticos
- Tecnologías y Sistemas de Información



### 3. Personal de Administración y Servicios (PAS)

El personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Castilla-La Mancha estará compuesto por el personal funcionario y laboral que preste sus servicios en ella, mediante una relación de servicios profesionales retribuidos.

	2.019		<b>Total 2.019</b>
	Nº PAS		<b>Nº PAS</b>
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	HOMBRES	MUJERES	
A1	36	21	<b>57</b>
A2	101	87	<b>188</b>
C1	249	270	<b>519</b>
C2	108	207	<b>315</b>
OTROS (INCLUYE GRUPO E)	7	11	<b>18</b>
PERSONAL LABORAL/EVENTUAL	18	17	<b>35</b>
<b>Suma Total</b>	<b>519</b>	<b>613</b>	<b>1.132</b>

Las unidades de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha tienen como finalidad darle a esta el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Corresponde al PAS, como sector de la comunidad universitaria, el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de economía, recursos humanos, gestión académica y relaciones internacionales, bibliotecas, gestión de la investigación, transferencia e innovación, gestión de la cultura y extensión universitaria, infraestructuras, sistemas de información, tecnología y comunicaciones, servicios generales, apoyo a centros y departamentos y asistencia a la dirección, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determinen necesarios para la Universidad de Castilla-La Mancha en el cumplimiento de sus objetivos.

## 4. Vocación internacional

La Universidad de Castilla-La Mancha apuesta desde hace varios años por la enseñanza del chino con el fin de formar a los estudiantes universitarios en una lengua con un fuerte impacto en las relaciones internacionales.

A los cursos de lengua y cultura china que se vienen impartiendo en todos los campus, se suma ahora la puesta en marcha del Instituto Confucio, una gran iniciativa surgida de las buenas relaciones entre la UCLM y la Universidad de Nanchang.



El Instituto Confucio se encarga de promover la difusión de la lengua y la cultura chinas, a través de nuevos cursos de lenguas, así como de la celebración de actividades de tipo cultural, seminarios, programas de intercambio de estudiantes, etc.

Constituye de la primera sede del Instituto Confucio en la región, lo que pone en valor el fuerte compromiso de nuestra Universidad por la formación y la educación en Castilla-La Mancha, además del impulso económico esperado a nivel regional motivado por el conocimiento y posibilidad de incremento en las relaciones con el país asiático.

Por otro lado, la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece programas internacionales adaptados para aquellos estudiantes y profesores no nativos que deciden realizar estancias de corta duración en nuestra Universidad, proporcionándoles la oportunidad de participar en los numerosos cursos, seminarios y conferencias.



Con una orientación doble, estos cursos abordan desde un punto de vista académico diferentes disciplinas de conocimiento, así como la posibilidad de complementarlo con cursos intensivos de lengua española. La formación académica incluye un amplio programa cultural que permite al alumno una mayor inmersión en nuestro país:

- Lengua y cultura española
- Sistema de Salud en España
- Economía y cultura española
- Nuevos enfoques y tecnologías en el seguimiento de la sostenibilidad ambiental
- Curso de Negocios
- Calidad de productos agroalimentarios

## **D) RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UCLM**

La responsabilidad social universitaria constituye un nuevo modo de gestión, basado en el compromiso social y con una indudable dimensión ética, que conduce a un nuevo paradigma en la política universitaria. Se trata de que las universidades apliquen un conjunto de principios y valores en la realización de sus funciones básicas (docencia, investigación, transferencia y gestión) que respondan a una dimensión social y refuercen sus lazos con la sociedad.

En septiembre de 2020, el pleno del Consejo Social aprobó el documento que recoge la estrategia de Responsabilidad Social en la Universidad de Castilla-La Mancha correspondiente al periodo 2018-2020, con la transparencia como eje fundamental y que, entre otras medidas, pone en marcha el Plan de Igualdad, pionero en la universidad española.

El documento completo puede consultarse en la página web de la UCLM.

## E) ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

### 1. Órganos colegiados:

**a) El Consejo de Gobierno:** es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, transferencia de conocimiento, difusión de la cultura, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

La composición y funciones del Consejo de Gobierno se regulan en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la UCLM.

**b) El Claustro:** es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, y le corresponde elaborar los Estatutos, pronunciarse en aquellos asuntos que afecten a la mayoría de la comunidad universitaria y las demás funciones que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la UCLM.

Comisiones de trabajo:

- Comisión Electoral
- Comisión de Estatutos
- Comisión de Reclamaciones

**c) El Consejo Social:** es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano manchega en el gobierno y administración de su universidad.

**d) El Consejo de Dirección:** es el encargado de asistir al rector en desarrollo de sus competencias y está compuesto, además del rector, por los vicerrectores, el secretario general y el gerente.



## 2. Órganos unipersonales

**a) Rector:** es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. (Artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades).

**b) Vicerrectores:** Los vicerrectores tienen por misión auxiliar al rector en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que se les asignen y ostentando la representación del rector cuando le sea delegada.

**c) Secretaria General:** es el órgano de gobierno unipersonal que actúa como fedatario de los actos y acuerdos del Consejo de Gobierno y del Claustro universitario. Entre sus competencias se encuentran también la expedición de certificaciones académicas, la representación judicial y administrativa de la institución, la gestión del patrimonio documental, la organización de actos solemnes, la gestión de procesos electorales, la identidad visual corporativa, la publicación de información de interés público (transparencia) y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para el ejercicio de dichas competencias se apoya en la asesoría jurídica, el archivo universitario y el registro general, e interactúa con el Área de Tecnología y Comunicaciones y la Oficina de Planificación y Calidad.

**d) Gerente:** es el órgano de gobierno unipersonal al que corresponde como principales competencias la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad y la jefatura del personal de administración y servicios de la Universidad.

**e) Defensor Universitario:** es la figura encargada de defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y personal de administración y servicios) y de garantizar el cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Recibe quejas y efectúa sugerencias, pudiendo desempeñar también funciones de mediación. Todas sus actuaciones se dirigen a la mejora de la calidad universitaria.



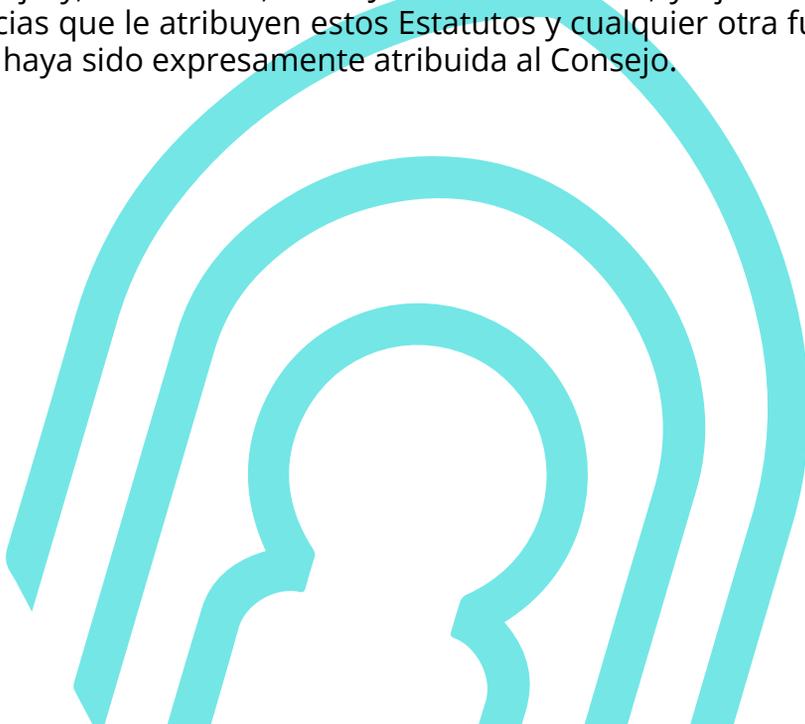
Se trata de un órgano de creación preceptiva conforme a la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades cuya regulación recoge el art. 120 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su régimen de organización y funcionamiento lo recoge el Reglamento del Defensor Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 (DOCM de 11 de junio de 2004 y BO-UCLM nº 71, de junio de 2004).



El defensor o defensora es elegido por el Claustro Universitario, por mayoría absoluta, y ante el que presenta su informe anual. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido en dos ocasiones más. No se encuentra sometido a directrices ni mandato imperativo alguno, aunque tampoco dispone de poderes ejecutivos: efectúa recomendaciones y sugerencias orientadas por un principio de equidad o justicia material.

**f) Decanos de facultad o escuela.** El decano o director es la primera autoridad de la facultad o escuela y su máximo representante. Ejercerá la dirección y coordinación de las funciones y actividades desarrolladas en el centro, presidirá los órganos de gobierno colegiados del centro y ejecutará sus acuerdos, extendiéndose su competencia a todos los demás asuntos que no hayan sido expresamente atribuidos a dichos órganos por estos Estatutos.

**g) Directores de departamentos.** El director de departamento es el representante máximo del mismo. Como tal ejercerá el gobierno ordinario y ostentará la representación del departamento; presidirá las reuniones del Consejo y, en su caso, de la Junta de Dirección, y ejecutará sus acuerdos; ejercerá las competencias que le atribuyen estos Estatutos y cualquier otra función propia del departamento que no haya sido expresamente atribuida al Consejo.



# III – EL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM

---

## A) ¿QUÉ ES Y QUE HACE EL CONSEJO SOCIAL?

### 1. Naturaleza

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano manchega en el gobierno y administración de su universidad.

El Consejo Social se constituye como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano manchega y el Gobierno de Castilla-La Mancha para la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.



### 2. Sede

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene su sede en el Campus Universitario de Albacete. No obstante, el Consejo Social podrá celebrar sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, en cualquier otra ubicación, dentro del ámbito territorial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### 3. Funciones del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social la **supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.** Asimismo, le corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de ésta, así como la de las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

Corresponde igualmente al Consejo Social la función de **trasladar a la Universidad las necesidades y aspiraciones de la sociedad castellano manchega en materia de educación superior** y promover el desarrollo de la oferta de enseñanzas de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando dar respuesta a las necesidades científicas, culturales, laborales y económicas de la comunidad autónoma.

### 4. Competencias

Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, se atribuyen al Consejo Social las siguientes competencias:

#### a) En el ámbito de la supervisión de las actividades de carácter económico y el rendimiento de los servicios de la Universidad:

- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual, la programación plurianual y los planes de inversiones de la Universidad.
- Aprobar, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, las memorias económicas y las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.
- Velar por la correcta ejecución del presupuesto anual, de la programación plurianual y de los planes de inversiones, así como supervisar los procedimientos de auditoría y control contable de la Universidad y autorizar, en su caso, la realización de auditorías externas.



- Fijar el límite a partir del cual será necesaria su autorización para que la Universidad pueda adquirir, por el procedimiento negociado sin publicidad, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.
- Aprobar, previa propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes inmuebles, así como de los restantes bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 2 por ciento del presupuesto anual de la Universidad.

- Acordar, dentro de los límites fijados por la comunidad autónoma, la asignación singular e individual de los complementos retributivos previstos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Establecer los precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los de todas aquellas actividades que realice la Universidad, con la excepción de los de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Aprobar la participación de la Universidad en la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, así como autorizar las aportaciones al capital social o fondo patrimonial de cualquier otra persona jurídica.
- Acordar con el rector, a propuesta de éste y mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la Universidad, el nombramiento e informar sobre el cese del gerente de la Universidad.

#### **b) En el ámbito de las relaciones internas de la Universidad y entre ésta y su entorno:**

- Promover la colaboración de la sociedad y las instituciones y entidades públicas y privadas de Castilla-La Mancha con la Universidad, en particular en lo que afecta a su financiación, con el fin de consolidar el sistema universitario regional y mejorar su calidad.
- Acordar, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, las propuestas de creación, modificación y supresión de facultades, escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas universitarias, escuelas universitarias politécnicas, institutos universitarios y cualesquiera otros centros universitarios, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Texto modificado por la Ley la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («B.O.E.» 13 abril) Art. 8.2: “La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos **con informe previo favorable del Consejo Social.**”

- Promover el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.
- Designar a los tres representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad, mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la misma.
- Emitir informe sobre la norma de la comunidad autónoma por la que se establezcan anualmente los precios de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos por la Universidad.

- Establecer los criterios generales de concesión de becas y demás ayudas que se otorguen a los estudiantes con cargo al presupuesto de la Universidad, así como, en su caso, las modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas.
- Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y de acuerdo con las características de los respectivos estudios, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.
- Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, con el fin de mantener los vínculos, así como potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución académica.
- Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.
- Elaborar, para su presentación ante las Cortes de Castilla-La Mancha, una memoria e informe anual sobre las relaciones universidad-sociedad.

### **c) En relación con su propia organización y funcionamiento:**

- La elaboración y modificación, en su caso, de su propio reglamento de organización y funcionamiento.
- La elaboración del presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.
- Promover la remoción de alguno de sus miembros por el incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones o la realización de actividades contrarias al buen funcionamiento de la Universidad o del propio Consejo.

En general, al Consejo Social le corresponderán cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

## **5. Regulación legal**

El texto que se incluye a continuación es un resumen de las normas contenidas en la ley autonómica 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el D.O.C.M. de 28 de marzo de 2003, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno del día 7 de marzo de 2017 y publicado en el DOCM de 23 de marzo de 2017.

A fin de obtener una información más completa, se recomienda consultar los textos legales completos de las normas vigentes aplicables al Consejo Social de la UCLM:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## B) ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL CONSEJO SOCIAL?

### 1. Composición

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha lo **componen diecinueve miembros y el presidente.**

- Tres miembros natos de la universidad: el rector, el secretario general y el gerente.
- Tres miembros en representación del Consejo de Gobierno: un profesor, un representante del Personal de Administración y Servicios y un estudiante.
- Doce representantes de los intereses sociales:
  - Tres vocales elegidos por las Cortes de Castilla-La Mancha.
  - Tres vocales designados por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
  - Dos vocales designados por las organizaciones empresariales más representativas de la región.
  - Dos vocales designados por las organizaciones sindicales más representativas.
  - Dos vocales designados por la Federación de Municipios y Provincias.
- El secretario general del Consejo Social, miembro con voz y sin voto.

#### a) Mandato de los miembros

**El mandato de los miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por una sola vez por igual período de tiempo.**

El mandato de los representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social tendrá la duración que determinen los estatutos de la Universidad. En todo caso, el rector, el secretario general y el gerente, en su condición de miembros natos, permanecerán mientras ostenten sus respectivos cargos.

El cese como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad supondrá la pérdida de la condición de vocal del Consejo Social. En este caso, el Consejo de Gobierno designará un sustituto de entre los miembros del sector en que se haya producido la vacante, por el tiempo que reste del mandato.



## **b) Derechos**

Son derechos de los miembros del Consejo Social:

- Recibir información de cuanto atañe o interese al Consejo Social y que contribuya al buen funcionamiento del mismo.
- Solicitar y obtener los datos, información y documentación necesaria para el ejercicio de sus cometidos con la antelación suficiente.
- Proponer al presidente la celebración de sesiones del pleno o de las comisiones, o la incorporación al orden del día de un determinado asunto.
- Presentar propuestas e iniciativas al pleno o a las comisiones.
- Acceder a las actas y certificaciones de los acuerdos, y solicitar al secretario la entrega de copias de las mismas.
- Percibir las indemnizaciones y compensaciones que correspondan por asistencia a las sesiones del pleno o a sus comisiones.

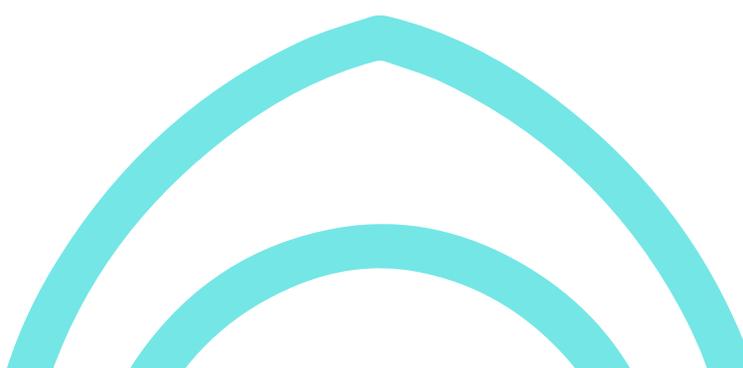
Los miembros del Consejo Social percibirán una compensación por asistencia a las sesiones del pleno y comisiones en la forma y cuantía que fije el Pleno en su primera reunión anual. Asimismo, podrán percibir las compensaciones económicas que correspondan legalmente por los gastos de desplazamiento y alojamiento en los que incurran con motivo de su asistencia a las sesiones.

En caso de renuncia por parte de alguno de los miembros del Consejo Social a la percepción de todas o alguna de las compensaciones previstas en este artículo, el importe de estas se destinará a los fines que se determinen por el pleno.

## **c) Deberes**

Son deberes de los miembros del Consejo Social:

- Asistir a las sesiones del pleno y de las comisiones o grupos de trabajo de los que formen parte.
- Observar las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran afectarles.
- Cumplir puntualmente los cometidos y gestiones encomendadas por el pleno o las comisiones, a título individual o colectivo voluntariamente aceptadas.
- Velar porque el Consejo Social cumpla el cometido que legal y estatutariamente le corresponde, emprendiendo las iniciativas personales o colegiadas que sean necesarias para ello.
- Guardar, en todo caso, el debido sigilo y discreción sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del pleno o de las comisiones y no utilizar la información o documentación que se les facilite para fines distintos de aquellos para los que les fueron entregadas.



#### d) Delegación de voto

Los miembros del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente, no obstante, podrán delegar su voto, por escrito y para una reunión concreta, en otro miembro del Consejo Social. La delegación podrá contener expresamente la instrucción específica sobre el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día.

Cada consejero no podrá asumir más de una delegación de voto.

#### e) Incompatibilidades

La condición de miembro del Consejo Social **es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con una participación superior al 10% en el capital** de las mismas.

A estos efectos no se tendrán en cuenta los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, ni aquellos cuyo objeto sea la realización de actividades similares de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o colaboración con la Universidad.

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, **la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro en activo de la propia Comunidad Universitaria.**

#### f) Pérdida de la condición de miembro del Consejo Social

Los consejeros perderán la condición de miembros del Consejo Social por alguna de las siguientes causas:

- Por finalización del período para el que fueron nombrados, una vez publicado su cese en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Por renuncia.
- Por fallecimiento.
- Por revocación de la representación que ostentan.
- Por cesar en el cargo, en el caso de los miembros natos.
- Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad con posterioridad a su nombramiento.
- Por incapacitación declarada por decisión judicial firme que conlleve la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.
- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

Con independencia de lo recogido en el apartado anterior, el Pleno podrá proponer la sustitución de un consejero, a la autoridad u órgano que lo designó, en los supuestos siguientes:

- Incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones.
- Realización de actividades contrarias al buen funcionamiento de la Universidad o del propio Consejo.

## 2. Presidente

El presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de enseñanza universitaria, de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

El mandato del presidente del Consejo Social tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado una sola vez por igual período de tiempo.

El presidente cesará en sus funciones por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión, incompatibilidad, o por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

El presidente del Consejo Social ostentará la máxima representación del mismo y le corresponderán, entre otras, las siguientes **funciones y competencias**:

- Ejercer la dirección del Consejo Social y la planificación general de su actividad, así como garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Social y asegurar la observancia de las leyes.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- Nombrar y cesar al vicepresidente o delegar la presidencia, en su caso.
- Nombrar y cesar al secretario general del Consejo Social, previa comunicación al Pleno.
- Ejercer voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo Social.
- Velar por el buen funcionamiento de los servicios del Consejo Social.
- Interpretar el reglamento y suplir las lagunas del mismo, informando en este último caso al pleno.
- Visar las actas y los acuerdos del Consejo Social.
- Ejercer cuantas otras funciones y competencias sean inherentes a su condición de presidente del órgano y aquellas que se le atribuyan expresamente por el pleno, el Reglamento o los Estatutos de la Universidad.



## PRESIDENTES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCLM



**Fernando Novo Muñoz**  
1991 - 1996



**Francisco Luzón López**  
1996 - 2008



**José Juan Ruiz Gómez**  
2009 - 2011



**Miguel Panadero Moya**  
2011 - 2015



**Emilio Ontiveros Baeza**  
2015 - 2019



**Felix Sanz Roldán**  
2019 -

### 3. Vicepresidente

El presidente, previa comunicación al pleno, podrá nombrar un vicepresidente de entre los miembros que representan los intereses sociales.

Serán funciones del vicepresidente sustituir al presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro motivo legítimo, así como aquellas otras atribuciones que el presidente expresamente le delegue entre aquellas que sean susceptibles de delegación.

El vicepresidente cesará en sus funciones por fallecimiento, incapacidad legal, dimisión, incompatibilidad, pérdida de la condición de miembro del Consejo Social, o por resolución del presidente que deberá ser comunicada al pleno.

En caso de no haberse nombrado vicepresidente y para los supuestos mencionados en el apartado segundo, el presidente podrá delegar puntualmente la presidencia en uno de los miembros nombrados en representación de los intereses sociales.

### 4. Secretario General

Corresponde al secretario general del Consejo Social velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, así como:

- Dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de la secretaría y de los servicios administrativos del Consejo Social y ejercer la dirección funcional sobre el personal administrativo adscrito a este órgano.
- Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo Social por orden de su presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del pleno, de las comisiones, de las ponencias y de los grupos de trabajo, así como levantar acta de las sesiones, certificar los acuerdos adoptados y notificarlos a los órganos o personas afectadas, en su caso.
- Preparar los estudios e informes cuya realización haya sido decidida por el Consejo.
- Elaborar el proyecto de presupuesto del Consejo Social.
- Elaborar el borrador de la memoria e informe anual sobre las relaciones universidad sociedad.
- La autorización y disposición de los gastos, la contratación de las obligaciones y la ordenación de los pagos del presupuesto asignado al Consejo Social, por delegación del rector y conforme a lo establecido en la normativa económica de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Mantener a disposición de los consejeros cuantos documentos se refieran a los asuntos en el orden del día.
- Organizar y custodiar los libros de actas, el archivo del Consejo Social, así como el registro de entrada y salida de documentos.
- Asistir y participar en las reuniones de los órganos de coordinación y demás iniciativas de los consejos sociales de las universidades españolas.
- Cuantos actos de gestión y coordinación le sean encomendados por el presidente, el pleno o las comisiones.
- Cualquier otra inherente a su condición de secretario de órgano colegiado y, en particular, la responsabilidad sobre el tratamiento de los datos.

## C) ¿CÓMO FUNCIONA EL CONSEJO SOCIAL?

### 1.El Pleno

Corresponde al pleno el ejercicio de todas y cada una de las competencias, funciones y atribuciones que las leyes, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y el presente Reglamento atribuyen al Consejo Social, así como adoptar todas las decisiones que correspondan al mismo. No obstante, el pleno podrá delegar atribuciones concretas en las comisiones, con carácter temporal o permanente.



Sala del pleno del Consejo Social de la UCLM

#### a) Sesiones

El pleno del Consejo Social celebrará **sesión ordinaria** al menos una vez al trimestre.

El presidente podrá convocar **sesiones extraordinarias**, cuando sea necesario, por propia iniciativa o a instancia de al menos un tercio de los miembros del Consejo. Todos los miembros del Consejo Social tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones del pleno y, en su caso, a las comisiones.

También podrán asistir, con voz y sin voto, por invitación expresa del presidente, cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como técnicos o expertos externos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

## b) Convocatorias

Las convocatorias de **sesiones ordinarias** deberán notificarse, junto con el orden del día y demás documentación adjunta, **con una antelación mínima de cinco días naturales**.

La convocatoria de las **sesiones extraordinarias** corresponde al presidente bien a iniciativa propia o a instancia de al menos un tercio de los miembros del Consejo, previa comunicación por escrito dirigida al presidente, en cuyo caso éste deberá convocar la sesión en un plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma.

La convocatoria de sesión extraordinaria será notificada **con una antelación mínima de setenta y dos horas**.

Las convocatorias serán suscritas por el secretario general del Consejo Social, por orden del presidente, y deberán contener el orden del día y la fecha, lugar y hora de celebración, e irán acompañadas de la documentación que sea necesaria para información de los consejeros sobre los asuntos que vayan a ser objeto de deliberación y los acuerdos que deban adoptarse, o se expondrá en el repositorio de acceso restringido a los convocados.

Salvo imposibilidad debidamente justificada, las convocatorias y cualquier comunicación a los miembros del Consejo Social serán realizadas a través de medios electrónicos.

## c) Orden del Día

El orden del día **lo fijará el presidente**, que deberá incluir en el mismo aquellos asuntos que, siendo de la competencia del Consejo Social, le soliciten por escrito el rector o al menos cinco de los miembros, con una antelación mínima de cuatro días a la fecha fijada para la reunión.

**Una vez reunido el Consejo Social no podrá modificarse el orden del día, salvo que, estando presentes todos sus miembros, así lo acuerden por mayoría absoluta sus componentes por razones de urgencia.**

## d) Quórum

Para la válida constitución del pleno a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del **presidente** y el **secretario**, así como **la de la mitad, al menos, de sus miembros**.



Si no existiera quórum, el pleno podrá constituirse en **segunda convocatoria**, media hora después de la señalada para la primera. En caso de no alcanzarse quórum en la segunda convocatoria, la reunión no podrá celebrarse y deberá convocarse nuevamente.

A los efectos de establecer el quórum para la válida constitución del órgano, así como las mayorías para la adopción de acuerdos, se considerará **presente quien haya ejercido la delegación**, y se otorgará eficacia al voto que, en su caso, emita el miembro en quien se haya delegado.

## e) Adopción de acuerdos

**Los acuerdos del pleno y las comisiones se adoptarán por mayoría de votos.** Se entenderá que existe mayoría cuando el número de votos emitidos en favor de una propuesta sea superior al de votos en contra de la misma, o al de cualquier otra presentada en la misma votación.

Las votaciones podrán efectuarse mediante:

- Asentimiento, entendiendo por tal la no manifestación expresa de discrepancias al acuerdo propuesto por ninguno de los miembros presentes.
- Mano alzada, manifestando cada consejero el sentido de su voto.
- Votación secreta mediante papeleta, cuando así lo pidan un tercio de los asistentes con derecho a voto o bien se trate de un asunto de carácter personal que afecte a cualquier miembro del Consejo Social.



**Los presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario** al acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente. A tal efecto, deberán hacer llegar por escrito a la Secretaría General, en el término de cuarenta y ocho horas desde la finalización de la sesión, los términos de su voto en contrario o el contenido de la circunstancia que deseen hacer constar.

## f) Reuniones no presenciales

Cuando se haya previsto la celebración de la reunión en forma no presencial, deberán especificarse en la convocatoria las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

En estos casos, será posible la votación por cualquier medio que garantice la identidad de los votantes y el secreto de las votaciones, en su caso. Los acuerdos se entenderán adoptados en la sede del Consejo Social.

## 2. Comisiones

El Consejo Social contará, al menos, con dos comisiones permanentes: la Comisión Económica y la Comisión de Asuntos Generales. La Comisión Económica entenderá de los asuntos relativos a las actividades económicas y financieras de la Universidad. La Comisión de Asuntos Generales entenderá de los restantes asuntos de competencia del Consejo Social, que no estén atribuidos específicamente a otras comisiones.

Las comisiones tendrán carácter informativo y de elaboración de las propuestas de decisión a adoptar en el pleno.

Las comisiones celebrarán sesión a convocatoria del secretario general del Consejo Social por orden del presidente de la comisión, o cuando lo soliciten al menos un tercio de los componentes de la misma.

## a) Comisión Económica: funciones y competencias

La Comisión Económica entenderá del estudio, deliberación y propuesta al pleno de las siguientes funciones y competencias atribuidas al Consejo Social:

- Estudiar y remitir al pleno, para su aprobación, el proyecto de **Presupuesto de la Universidad**, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- Estudiar y remitir al Pleno, para su aprobación, los proyectos de **Programación Plurianual y Planes de Inversiones de la Universidad**, así como los contratos programa u otras fórmulas de financiación que se establecieran con la administración regional, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- Informar, con carácter previo a su aprobación por el Pleno, las memorias económicas y las **cuentas anuales** de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.
- Estudiar y proponer al Pleno el límite, cuya autorización sea necesaria, para que la Universidad pueda adquirir, por el procedimiento negociado sin publicidad, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.
- Proponer al Pleno la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes inmuebles, así como de los restantes bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 2% del presupuesto anual de la Universidad.
- Proponer al Pleno la creación, participación o aportaciones al capital social o fondo patrimonial de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.
- Estudiar y proponer al Pleno la autorización, en su caso, para las operaciones de crédito que concierne la Universidad.
- Estudiar y elevar, en su caso, al Pleno para su aprobación el Proyecto de **Presupuesto del Consejo Social** elaborado por el Secretario General.
- Proponer al Pleno los precios de las actividades autorizadas a la Universidad, sus correspondientes revisiones, o los sistemas de cálculo de las mismas.
- **Velar por la correcta ejecución** del presupuesto anual, de la programación plurianual y de los planes de inversiones, así como supervisar los procedimientos de auditoría y control contable de la Universidad y proponer, en su caso, la realización de auditorías externas.
- Cualquier otra que le encomienden específicamente el Pleno o el Reglamento.



## b) Comisión de Asuntos Generales: funciones y competencias

La Comisión de Asuntos Generales entenderá del estudio, deliberación, informe y propuesta al Pleno de las siguientes funciones y competencias atribuidas al Consejo Social:

- Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, sobre las propuestas de creación, modificación y supresión de **Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios** y cualesquiera otros centros universitarios, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Informar sobre el establecimiento de **convenios** con instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado, para su adscripción a la Universidad como Institutos Universitarios.
- Acordar la **asignación singular e individual** de los complementos retributivos previstos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se haya determinado.
- Acordar con el Rector, a propuesta de éste y mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la Universidad, el nombramiento e informar sobre el cese del **Gerente de la Universidad**.
- Informar sobre la norma de la Comunidad Autónoma por la que se establezcan anualmente los **precios de los estudios** conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos por la Universidad.
- Establecer los **criterios generales de concesión de becas y demás ayudas** que se otorguen a los estudiantes con cargo al Presupuesto de la Universidad, así como, en su caso, las modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas.
- Acordar el establecimiento de programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.
- Aprobar, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y de acuerdo con las características de los respectivos estudios, la aprobación de las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.
- Promover la remoción de alguno de los miembros del Consejo Social, por el incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones o la realización de actividades contrarias al buen funcionamiento de la Universidad o del propio Consejo Social.
- Cualquier otra competencia del Consejo Social que no haya sido delegada en otras Comisiones, así como las que específicamente le encomiende el Pleno.

## c) Otras comisiones

Por acuerdo del pleno, se podrán crear otras comisiones o grupos de trabajo para tratar asuntos específicos.

# IV – EL CONSEJO SOCIAL. GENERALIDADES

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha se constituyó formalmente el día 12 de abril de 1991, en un acto presidido por el entonces presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez, el ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga y el rector, Luis Arroyo Zapatero.

Don Fernando Novo Muñoz fue el primer presidente del Consejo Social.



**PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL  
2015 - 2019**



**DISCURSO DE D. FERNANDO NOVO MUÑOZ  
EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN  
DEL CONSEJO SOCIAL**

En 2016 se celebró el XXV Aniversario del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.



El Consejo Social cuenta con una peculiaridad que lo diferencia de los demás órganos universitarios desde su configuración legal como órgano de participación de la sociedad en la Universidad: su composición. A diferencia de cualquier otro órgano universitario, tanto la composición mayoritaria del Consejo Social como su presidencia no proceden de lo que se denomina comunidad universitaria (profesores, alumnos y personal de administración y servicios), sino que son propuestos y nombrados por entidades ajenas a la Universidad.

## Órgano administrativo colegiado

(*"Introducción al Consejo Social". Conferencia de Consejos Sociales, junio 2020*)

Es un órgano más de la Universidad, está inserto en su estructura organizativa y las leyes le encomiendan el ejercicio de determinadas competencias administrativas. Su constitución no afecta en modo alguno a su naturaleza jurídica como órgano administrativo colegiado propio de la Universidad, naturaleza que comparte con el resto de los órganos universitarios. Los órganos administrativos lo son porque así lo establece la Ley, no por las eventuales peculiaridades de su composición.

Las consecuencias de la consideración del Consejo Social como órgano administrativo colegiado son las siguientes:

- El ejercicio de sus competencias se manifiesta mediante la emisión de actos administrativos sujetos a las exigencias y formalidades del Derecho Administrativo.
- Sus acuerdos agotan la vía administrativa y son impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Su régimen de funcionamiento es el propio que las Leyes generales sobre procedimiento administrativo establecen para este tipo de órganos: convocatorias formales, quórum de constitución, mayorías, derechos y deberes de sus miembros, incompatibilidades...

- El personal del Consejo Social está bajo la dependencia de la Secretaría General del Consejo Social.

- El Consejo Social no tiene personalidad jurídica; ésta sólo se predica de la Universidad, no de sus órganos. Quien contrata, por ejemplo, es la Universidad. Y el máximo y único representante legal de ésta es el rector.

- El régimen de responsabilidad del Consejo Social y de sus miembros es el establecido para las administraciones públicas y sus agentes y personal de servicio de las administraciones públicas, cuestión que tratamos específicamente más adelante.

- El Consejo Social ejerce las competencias legales que tiene encomendadas, y sólo éstas. Los órganos administrativos actúan en ejercicio de las potestades que el ordenamiento les concede, y no pueden actuar sino bajo la cobertura de esa atribución, concedida por la ley de forma previa y expresa. El Derecho condiciona y determina, de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa. Toda actividad que escape de esa cobertura expresa haría incurrir al órgano en lo que se denomina "vía de hecho".



## 1. Responsabilidad de los vocales

Cabe diferenciar tres niveles al tratar de la responsabilidad del Consejo Social de una universidad pública y de sus vocales: de carácter administrativo, contable (derivada de los informes de fiscalización de órganos de control externo), y penal.

### a) Responsabilidad Administrativa en general

Desde la naturaleza del Consejo Social como órgano administrativo, el régimen jurídico de su responsabilidad y la de sus miembros es el establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015 para las Administraciones Públicas y sus agentes y funcionarios.

### b) Responsabilidad contable

El principio general se contempla en el artículo 176 de la Ley General Presupuestaria: “Las autoridades y demás personal al servicio de las entidades contempladas en el artículo 2 de esta ley que por dolo o culpa graves adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley, estarán obligados a indemnizar a la Hacienda Pública estatal o, en su caso, a la respectiva entidad, los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder”.

### c) Responsabilidad penal

Tal y como se ha señalado en relación con la responsabilidad administrativa, el Consejo Social como tal órgano, al carecer de personalidad jurídica, no tiene responsabilidad penal. Sí podrían incurrir en responsabilidad penal los miembros del Consejo Social por los delitos que, personalmente y en el ejercicio de sus funciones, pudieran cometer.

## 2. Competencias más relevantes

### a) Presupuestaria

Corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto de la Universidad. Sin duda, esta es una de sus competencias más relevantes.

El contenido que, con carácter general, suele incorporar un presupuesto anual universitario es el siguiente:

- Los objetivos del presupuesto, y su relación con los instrumentos-marco de gestión: plan estratégico, convenios de financiación, planes plurianuales de inversiones.
- Las normas de ejecución y administrativas del presupuesto.
- El estado de gastos (clasificación económica, orgánica y por programas)
- El estado de ingresos (clasificación económica, orgánica)
- Descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y gastos.
- La relación de puestos de trabajo de PDI y PAS.
- El límite de gastos del ejercicio.

El Consejo Social aprueba cada año el presupuesto de la Universidad. Se trata de una actuación fuertemente condicionada, por lo que debe existir una relación profunda y un ajuste pleno entre los instrumentos de planificación principales de la Universidad y el presupuesto.

La herramienta de planificación más determinante es el convenio de financiación de la Universidad con el Gobierno autonómico, que puede revestir diversas fórmulas.

Por otro lado, para que la aprobación por el Consejo Social del presupuesto anual universitario sea significativa y rigurosa, es oportuno que previamente haya participado de manera activa en la planificación estratégica y en la determinación de la financiación plurianual.

## **b) Rendición de cuentas**

### **b.1 Las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto**

El Consejo Social, en su papel de elemento de intermediación entre la universidad y la sociedad, y como órgano que supervisa el rendimiento del servicio universitario, puede articular una completa rendición de cuentas de la universidad hacia un entorno social e institucional. Las experiencias más positivas entienden esta rendición de cuentas, no como un ejercicio meramente económico, sino que entienden que estas cuentas se extienden a todos los ámbitos de la actividad universitaria, y deben reflejar también los muy variados beneficios que la universidad reporta a la sociedad.

### **b.2 Alcance de la función supervisora**

La función de supervisión de las actividades económicas se refiere, con carácter general, a una actuación a posteriori, una comprobación y valoración de lo efectuado por otros. Así, la "supervisión" como control posterior (ejercido una vez finalizada la actividad objeto de control), verifica la adecuación de la actividad no solo a la legalidad, sino, además, a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La supervisión tendría por finalidad evaluar:

- La eficacia de los resultados en relación con los objetivos previstos.
- Los recursos humanos, financieros y técnicos empleados, así como la organización y coordinación de aquellos.
- Los controles establecidos sobre la gestión de los citados recursos.
- La regularidad contable: aplicación de principios contables y reflejo o imagen fiel de la situación.
- La sujeción de la gestión económica de la universidad a la normativa establecida.
- La eficiencia de las acciones, comparando costes con resultados.



Políticas de optimización del gasto:

- Analizar la adecuación del gasto a la actividad que financia y al objetivo que persigue.
- Vigilar el posible crecimiento excesivo de determinados gastos.
- Determinar los posibles “puntos negros” del gasto y los aspectos susceptibles de ahorro.

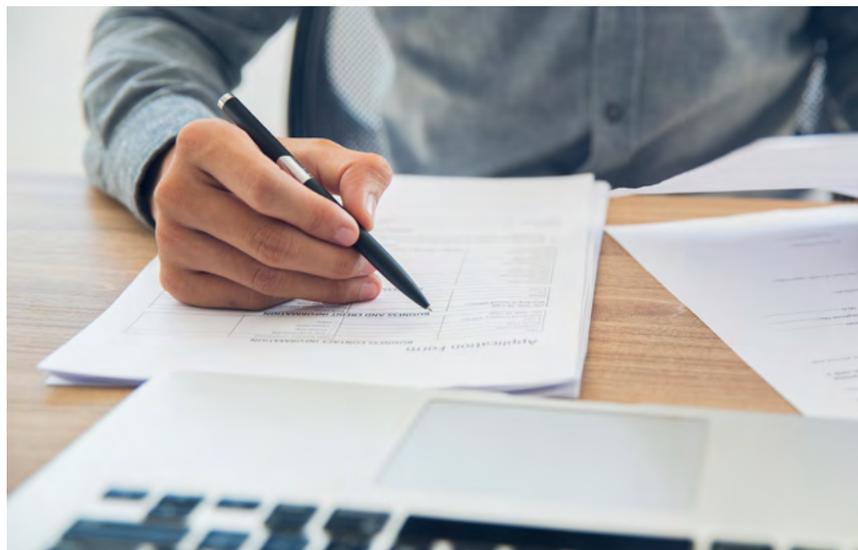
### **b.3 El control interno**

Las universidades disponen de unidades administrativas que ejercen una función de control sobre la actividad económica de la universidad.

El Tribunal de Cuentas ha realizado respecto al control interno de las universidades públicas las siguientes recomendaciones:

- El control interno ha de depender funcionalmente del Consejo Social, descartando la dependencia de los órganos encargados de la gestión ordinaria (gerencia o similar).
- Debe implantarse un sistema de contabilidad analítica.

Sin embargo, sólo algunas universidades han adoptado el modelo de dependencia del control interno del Consejo Social. Esta situación hace más necesario todavía que las relaciones del Consejo Social con el control interno se formalicen, de modo que se establezca los cauces e instrumentos que le permitirán apoyarse en el órgano de control interno para cumplir su tarea supervisora. Gracias a esta formalización de las relaciones, los análisis que realiza el control interno son remitidos y estudiados por la Comisión Económica del Consejo, o en ocasiones por comités de auditoría creados en el Consejo Social.



### **b.4 Los órganos públicos de control externo**

Lo que se ha dicho acerca de la labor de coordinación y seguimiento que correspondería realizar al Consejo Social, respecto al control interno, es perfectamente aplicable a las relaciones del Consejo con aquellos organismos públicos que están encargados de examinar, controlar o auditar, desde “fuera”, la gestión económica de la universidad:

- Tribunal de Cuentas estatal.
- Síndico, Sindicatura o Tribunal de Cuentas autonómico.
- Intervención del Estado o de la comunidad autónoma.

En cualquier caso, constituye una obligación ineludible para el Consejo Social, implicarse directamente en el seguimiento y examen del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que realicen

estos órganos o entidades externas de control, así como en el de las actuaciones que la universidad lleve a cabo para paliar las deficiencias que pongan de manifiesto los informes.

Resulta por ello conveniente la presentación periódica al Consejo Social (o al comité de auditoría integrado en aquel) de un informe de seguimiento de las recomendaciones realizadas por los órganos de control.

### **b.5 Auditorias e informes realizados por empresas privadas**

El Consejo Social tiene la competencia de aprobar las cuentas anuales de la universidad y de sus entes dependientes. Esta actuación precisa de una verificación previa e imparcial de las cuentas formuladas por el Consejo de Gobierno. Para alcanzar este grado de certeza, es habitual que estas cuentas se sometan a auditoría externa, y muy frecuentemente que estas auditorías sean encargadas por los consejos sociales, lo que parece coherente dada su posición institucional en la universidad.

Es una buena práctica, el hecho de que los auditores de cuentas presenten en la Comisión Económica del Consejo Social un borrador de su informe y expliquen cómo ha sido el desarrollo de su trabajo y cómo han llegado a las conclusiones recogidas en dicho informe. El pleno del Consejo Social aprobará las cuentas anuales con el informe definitivo de la entidad auditora.

### **c) Nuevas enseñanzas**

Es tarea del Consejo Social procurar que se produzca la mayor adecuación entre la oferta de títulos y las necesidades sociales. Para cumplir con esta función, los consejos sociales han desarrollado una amplia actividad en este sentido y está regulada en la normativa propia.

### **d) Normas de progreso y permanencia de los estudiantes**

Corresponde al Consejo Social aprobar, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia en la universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

En 2011, la Conferencia de Consejos Sociales y ANECA elaboraron el documento Universidades y Normativas de Permanencia: Reflexiones para el futuro.

Este informe señala que las nuevas enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior deben incorporar una mayor responsabilidad de los estudiantes, a quienes ahora se da un mayor protagonismo en su formación. Según este informe, los Consejos Sociales, al establecer las normas de permanencia, deben establecer una exigencia de rendimiento académico acorde con los medios que Universidad y Sociedad ponen a disposición de los estudiantes.



## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha. Aprobado por el Pleno de 7 de marzo de 2017. Publicado en el DOCM de 23 de marzo de 2017.
- Estatutos de la UCLM, publicado en el DOCM el 24 de noviembre de 2015.
- Introducción al Consejo Social, publicado por la Conferencia de Consejos Sociales en junio de 2020.
- Diversas publicaciones y artículos de la Conferencia de Consejos Sociales.
- Publicaciones de la UCLM y contenidos de su web.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**